

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VERSALLES (VALLE) CARRERA 6 #7 – 21 CELUFIJO 3165326381

j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co

## **AVISO DE REMATE**

## LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VERSALLES (V),

## HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA**, promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra del señor **GUSTAVO SANTA MARULANDA**; se ha señalado <u>el día JUEVES DIECISÉIS (16)</u> <u>de JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.),</u> para llevar a cabo diligencia de **REMATE VIRTUAL** del 50% del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad en cuota parte del demandado **GUSTAVO SANTA MARULANDA**, el cual se relaciona así:

"Lote de terreno denominado La Cabaña ubicado en el corregimiento de La Aurora, jurisdicción de Versalles Valle con extensión superficiaria de 7 hectáreas mejorado con casa de habitación, cuyos linderos y demás especificaciones están estipulados en el registro de la Escritura N° 1.688 de 12 noviembre de 1974, de la Notaria 1 de Cartago, registrada el 28 de noviembre de 197, en el libro 1, folio 280 partida 1.723, tomo 3".

Predio inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle e identificado bajo la Matricula Inmobiliaria N° 380-40998; y avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$37'416.667, oo) M/cte.

La base de la licitación será del 70% (\$26´191.666, 90), **SERÁ** rematado el 50% de la cuota parte correspondiente al demandado **GUSTAVO SANTA MARULANDA** por valor de **(\$13.095.833,45)** y el depósito para ser postura debe hacerse por el 40% del avalúo decretado, (\$14´966.666,80) el cual corresponde en un 50% de cuota parte al demandado, es decir, consignar en el Banco Agrario de Colombia, la suma de **SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$7.483.333,40)**, el cual corresponde en un 50% de cuota parte al demandado. La Licitación tendrá la duración de una (1) hora y se adjudicará la propiedad al mejor postor, para lo cual se publica el presente aviso en un diario de amplia circulación de la región (El País o El Tiempo).

SE **PODRÁ** hacer **POSTURA VIRTUAL** dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 Ibídem preferentemente mediante mensaje de datos enviada a la cuenta de correo electrónico de este Despacho Judicial <u>j01versalles@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

El escrito mediante el cual se formule la postura deberá contener la siguiente información:

- 1. Nombre completo del postor o su apoderado.
- 2. Documento de identificación.
- 3. Datos de contacto (correo electrónico, dirección y número telefónico).
- 4. La individualización del bien por el cual se hace postura.
- 5. La suma de la cuantía de la postura.

El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos de manera individual y en formato PDF:

- 1. Copia del documento de identificación del postor.
- 2. Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa jurídica.
- 3. Copia del poder, en caso de actuar a través de apoderado.
- 4. Copia del documento de identificación del apoderado.
- 5. Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

**POSTURA PRESENCIAL** el interesado podrá acercarse de manera personal en el horario comprendido entre las 8 am -12 m y 1 pm – 5 pm de lunes a viernes en las instalaciones del Juzgado ubicado en la Carrera 6 N° 7-21 donde se le recibirá la postura del remate.

El secuestre encargado de los bienes inmuebles objeto del litigio es el señor **JUAN ARTEMO ARBELAEZ SANCHEZ**, quien puede ser localizado en la Carrera 48 Nº 59-39 Sevilla Valle Teléfonos: 320 707 4098 - 2198771, correo electrónico: juanarbelaez21@hotmail.com

Se fija el presente **AVISO** hoy veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

Firma electrónica

ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ

Secretaria

Radicación proceso: 2018-00063-00

Firmado Por:

Alejandra Maria Gomez Jimenez Secretario Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a3298ae3f3c6bc8cf7ae134e71022afd62143e0f18cc46d88dae1282e5d6b32**Documento generado en 19/05/2022 11:38:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica